

FORMULARIO No. 2 BASES DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA DE **FOMENTO A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA**

CONVOCATORIA PÚBLICA **FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI) CON ENFOQUE DE GÉNERO**

1. Plazo máximo de duración del proyecto, programa o actividad propuesta

Categoría A, B y C: hasta un máximo de 24 meses.

2. Requisitos para participar en la convocatoria

Toda propuesta debe ser presentada a través del formulario en línea (**FORMULARIO No. 3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**) disponible en: <https://arcg.is/0DauXz0>

En el enlace proporcionado, además de completar los campos del formulario, deberá cargar tres (3) grupos de archivos, organizados de la siguiente manera:

- **FORMULARIO 3. ANEXO 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA** (un solo documento en formato PDF).
- **FORMULARIO 3. ANEXO 2. Plan de trabajo, cronograma y presupuesto detallado de propuesta** (Archivo Excel).
- **Grupo de documentos administrativos y personales adjuntos** (un solo documento en formato PDF).

Los archivos deberán contar con el siguiente contenido, en el orden listado a continuación:

1. FORMULARIO 3. ANEXO 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA. (PDF) Completar las secciones, según la categoría correspondiente.

- Certificaciones y consentimientos firmados.
- Documento que contenga un breve resumen de participación en proyectos anteriores, relacionados con la propuesta presentada (si fuese el caso).
- Adjuntar Protocolo para Comité de Bioética (solo para propuestas de la Categoría A). La organización ejecutora debe aportar la solicitud presentada ante el Comité de Bioética (para aprobación o exención) o el protocolo en borrador (de acuerdo con la ley 84 del 14 de mayo de 2019).

2. FORMULARIO 3. ANEXO 2. Plan de trabajo, cronograma y presupuesto detallado de propuesta. (Archivo Excel)

3. Grupo de documentos administrativos y personales adjuntos (un solo documento en formato PDF)

- Documento de identidad personal del representante legal de la organización ejecutora, de la organización administradora de fondos (si fuese el caso) y del responsable técnico.
- Documento de declaración de integridad y ausencia de impedimento para participar en la Convocatoria del representante legal de la organización ejecutora, de la organización administradora de fondos (si fuese el caso) y del responsable técnico.
- Hojas de vida resumidas del responsable técnico y de todo el equipo de trabajo de la propuesta.
- Carta aval del director(a) o la autoridad competente de las instituciones académicas en las que autoricen a la organización ejecutora a realizar intervenciones en colegios, universidades u otros similares. De igual manera se requerirá la aportación de autorización cuando se trate de información que no son de dominio público pero que son necesarios para el objetivo de la propuesta presentada (si fuese el caso).
- Carta de compromiso de la organización ejecutora, organización administradora de fondos (si fuese el caso) y de cada una de las organizaciones colaboradoras donde manifiesten su compromiso financiero y/o en especie que aportaran para el desarrollo del proyecto.
- Documentos que certifiquen la constitución jurídica de la Organización Ejecutora y/o de la Organización Administradora de Fondos.
 - Para personas jurídicas, con o sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de interés público u otro similar: copia del certificado de Registro Público.
 - Entidades públicas: Ley de creación (en caso de que no cuente con certificado de registro público).

3. Condiciones necesarias

CATEGORÍA A: Proyectos de investigación sobre brechas y sesgos de género en educación STEM.

- Se requiere que las propuestas de investigación permitan identificar, analizar o comprender los sesgos, brechas, estereotipos o barreras de género en el sistema educativo con énfasis en las áreas de ciencia y tecnología.

- Las propuestas deben estar relacionadas con algunos de los siguientes temas: elección de carreras universitarias, deserción escolar y universitaria, acceso a la educación para niñas y mujeres, percepción de eficacia en áreas asociadas a matemática desde los estudiantes y desde sus docentes, impacto del enfoque pedagógico y la cultura del aula en promover una educación inclusiva de niñas y mujeres jóvenes, entre otros temas relacionados. Estos temas se ofrecen como guía orientativa. También se podrán considerar otros enfoques que contribuyan a visibilizar o comprender las brechas y sesgos de género, especialmente en disciplinas STEM de base científica y tecnológica.
- Categoría dirigida a investigadores o grupos de investigación afiliados a una organización sin fines de lucro, con experiencia en investigación en temas de género y/o educación.
- Los hallazgos deben divulgarse a través de un documento como: un artículo científico u otro formato académico a fin de que evidencie los resultados de la investigación realizada.
- El monto total es de B/.40,000.00, distribuido en dos etapas hasta por montos máximos de: B/.10,000.00 para la primera etapa y B/.30,000.00 para la segunda etapa.

CATEGORÍA B: Proyectos para impulsar el talento matemático de niñas y mujeres jóvenes

- Las propuestas deben estar orientadas al diseño y ejecución de cursos y talleres extracurriculares enfocados en la detección de habilidades y el fortalecimiento del talento matemático de niñas y mujeres jóvenes estudiantes de instituciones educativas oficiales y particulares a nivel nacional.
- El proyecto debe consistir en capacitaciones que fomenten el desarrollo cognitivo de las niñas y mujeres jóvenes de entre 10 y 18 años, potenciando su habilidad para razonar, resolver problemas matemáticos y aplicar conceptos en situaciones prácticas.
- Las capacitaciones deben incluir al menos 100 horas de formación teórico-práctica, en modalidad híbrida (presencial y virtual), y beneficiar a un mínimo de 60 estudiantes.
- Incluir al menos una charla de sensibilización de género (virtual o presencial) dirigida a los acudientes de las participantes.

- La asociación u organización postulante debe contar con experiencia en educación matemática y disponer de una red de mentores en diferentes regiones del país o, en su defecto, garantizar que el impacto de la iniciativa alcance a niñas y mujeres jóvenes de distintas áreas del territorio nacional.
- El monto total es de B/.40,000.00, distribuido en dos etapas hasta por montos máximos de: B/.10,000.00 para la primera etapa y B/.30,000.00 para la segunda etapa.

CATEGORÍA C: STEM Emprende - Proyectos de capacitación en emprendimiento STEM dirigidos a niñas y mujeres jóvenes

- Las propuestas deben enfocarse en fomentar habilidades de emprendimiento asociadas a STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), mediante cursos y talleres de formación extracurriculares, que generen proyectos con el uso/desarrollo de tecnologías para resolver problemas de su entorno.
- Estas iniciativas estarán dirigidas a niñas y mujeres jóvenes de entre 10 y 18 años, pertenecientes a colegios públicos y privados.
- Las capacitaciones deben incluir al menos 100 horas de formación, que pueden ser en modalidad híbrida (presencial y virtual), con un alto componente de formación presencial. Y beneficiar a un mínimo de 50 estudiantes.
- Se debe incluir al menos una charla de sensibilización de género (virtual o presencial) dirigida a los acudientes de las participantes.
- Contar con mentoras que acompañen a las jóvenes y actúen como modelos a seguir, además de organizar reuniones de *networking* para fomentar la creación de redes entre las participantes y profesionales del sector.
- Durante la fase final de ejecución, deberá organizar un concurso o encuentro donde las jóvenes podrán presentar los proyectos o prototipos creados, y premiar los más sobresalientes. Se sugiere este premio consista en: pasantías internacionales, programas educativos internacionales u otra actividad de formación.
- La organización postulante deberá tener experiencia en emprendimiento o educación STEM y la capacidad de desarrollar un currículo enfocado en el emprendimiento tecnológico para niñas y mujeres jóvenes. Además, debe contar con una red de mentores en diversas regiones del país o, en su defecto,

garantizar que el impacto de la iniciativa sea nacional, alcanzando a jóvenes de distintas áreas del país.

- El monto total es de B/.45,000.00, distribuido en dos etapas hasta por montos máximos de: B/.10,000.00 para la primera etapa y B/.35,000.00 para la segunda etapa.

➤ La organización ejecutora, organización administradora de fondos (si aplica) y el responsable técnico de la propuesta deben conocer los lineamientos establecidos en la Resolución de Junta Directiva No.01 de 13 de enero de 2022, que regula el proceso de las Convocatorias Pública de la SENACYT.

➤ El proponente es responsable de garantizar la salvaguarda, protección y bienestar de las niñas y mujeres jóvenes participantes. También asegurarse de contar con los permisos correspondientes de los padres o tutores responsables.

➤ Las propuestas deben estar acordes con el objetivo de la Convocatoria, el área temática y, en Alineación al Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCIYT), la Política Nacional de Género CTI 2040 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) u otros instrumentos de política vigentes.

➤ La organización ejecutora, la organización administradora de fondos (si aplica) y el responsable técnico deben estar paz y salvo con la SENACYT, la Dirección General de Ingresos (DGI) y Caja de Seguro Social, ya que, de ser seleccionada la propuesta, los documentos que emiten estas instancias se requerirán para las gestiones administrativas que conlleve el proyecto.

Para las categorías A, B y C se considerarán los rubros contemplados en el Capítulo No. 8, Artículo 50 de la Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022.

No aplica el uso de los siguientes rubros para esta convocatoria:

9. Misiones tecnológicas e intercambio.

12. Construcciones indispensables para la ejecución del proyecto: pequeñas ampliaciones o modificaciones indispensables a las instalaciones existentes, siempre que el terreno donde se realicen estas construcciones sea propiedad del proponente o que el beneficiario cuente con un contrato de alquiler o concesión de uso por un plazo igual o mayor al del proyecto.

13. En programas académicos financiados: Matrículas y gastos conexos, costos de inscripción y defensa de tesis.

14. En programas académicos financiados: subsidios en concepto de manutención para los estudiantes becados.

25. Cualquier otro gasto establecido en el anuncio de la convocatoria aprobado por la Dirección gestora de la convocatoria.

El resto de los rubros seleccionados no se considerarán como definitivos, ya que el presupuesto será evaluado de forma integral por el Comité Externo de Evaluación, en concordancia con lo planteado en la propuesta. Todos los rubros deberán estar debidamente justificados.

4. Criterios y puntaje de evaluación indicando los rangos de valoración del potencial de la propuesta

Cada propuesta remitida al Comité Externo de Evaluación por Pares será evaluada cuantitativa y cualitativamente en función de los siguientes rangos de valoración del potencial de la propuesta:

Cuantitativo	Cualitativo
1.0 – 3.4	Bajo potencial
3.5 – 4.4	Buen potencial
4.5 – 5.0	Alto potencial

Ponderación por sección de evaluación para esta convocatoria:

Sección	Ponderación
Definición de la propuesta	20%
Definición de la investigación	10%
Grupo de trabajo de la propuesta	15%
Descripción detallada de la propuesta	20%
Plan de trabajo, cronograma y presupuesto detallado de propuesta	20%
Control del programa de trabajo de la propuesta	10%
Estrategia de Comunicación	5%
Total	100 %

5. Forma de entregar la propuesta

Toda propuesta debe ser completada y presentada a través del formulario en línea:
<https://arccg.is/0DauXz0>

6. Dónde y cómo obtener información adicional, de requerirla

Toda la información oficial está disponible en la página web del portal de convocatorias de la SENACYT <https://www.senacyt.gob.pa/>

Si tiene consultas adicionales, puede enviarlas al correo ctiaprendizaje@senacyt.gob.pa

Teléfonos: 524-0027

Se recomienda que se hagan las consultas vía correo electrónico.

7. Cualquier otra información o condiciones especiales que considere la SENACYT

Las propuestas deberán ser presentadas por la Organización Administradora de fondos y/o la Organización Ejecutora, de ser seleccionada, en conjunto con su responsable técnico, tendrán la responsabilidad de coordinar, supervisar y asegurar el cumplimiento de los entregables y actividades asociadas a los plazos establecidos, así como el manejo financiero del proyecto, y de la elaboración de los informes correspondientes ante la SENACYT.

Todos los documentos solicitados deben ser presentados en el idioma español o en traducción simple.

En caso de que el proponente indique que contará con una organización administradora de fondos, de ser seleccionada la propuesta, el contrato de subsidio económico y toda la relación contractual que se suscriba se hará con la Organización administradora de fondos sin delimitar las responsabilidades mencionadas en el presente apartado.

Las propuestas deben estar acordes con el objetivo de la Convocatoria, el área temática correspondiente y los instrumentos de política vigentes, incluyendo el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - PENCYT (<https://www.senacyt.gob.pa/pencyt-2025-2029/>), la Política Nacional de Género-CTI 2040 (https://www.senacyt.gob.pa/wp-content/uploads/2021/06/PGCTI_20230703.pdf) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre otros.

La Dirección de Innovación en el Aprendizaje de la Ciencia y la Tecnología de la SENACYT es la unidad responsable de lanzar y dar seguimiento a la presente convocatoria.

La información que se vaya generando durante el proceso de la Convocatoria se estará publicando en la página web de la SENACYT donde se encuentra alojada la Convocatoria <https://www.senacyt.gob.pa/>